EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO SAN LORENZO – NARIÑO

CERTIFICA

Que el señor **EDILSON CASTILLO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 87.028.795 de Taminango - Nariño, presto sus **SERVICIOS PROFESIONALES** a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Nariño en calidad de **COORDINADOR DE BANCO DE PROYECTOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (N);** vinculación que se sustentó en contrato de prestación de servicios así:

- Contrato N° 075-2016; Tiempo de ejecución: Ochenta y ocho (88) días contados a partir del tres (03) de febrero de 2016 a treinta (30) de abril del mismo año.
- Contrato N° 245-2016; Tiempo de ejecución: Ochenta y nueve (89) días contados a partir del tres (03) de mayo de 2016 a treinta (30) de julio del mismo año.
- Contrato N° 359-2016; Tiempo de ejecución: Ochenta y nueve (89) días contados a partir del tres (03) de agosto de 2016 a treinta (30) de octubre del mismo año.
- Contrato N° 540-2016; Tiempo de ejecución: Cincuenta y nueve (59) días contados a partir del primero (01) de noviembre de 2016 a treinta (30) de diciembre del mismo año.

Y en ejercicio de las siguientes funciones:

1. Conocer las necesidades de las comunidades, calcular la demanda de recursos para sus soluciones y apoyar la toma de decisiones en las etapas de los proyectos.
2. Servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión del Municipio.
3. Mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional.
4. Servir de instrumento de gestión para la planeación, la programación y la presupuestarian de los recursos humanos, ambientales, financieros del municipio de San Lorenzo.
5. Orientar y dirigir la capacitación y asistencia técnica en: formulación, evaluación y gestión de proyectos con el fin de promover y consolidar la cultura del proyecto.
6. Establecer un procedimiento claro y práctico que garantice la utilización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión, como herramienta dinámica de apoyo a la población, la programación de las inversiones y la evaluación de la gestión de gobierno.
7. Inscribir los programas y proyectos que le sean remitidos por la comunidad en general, las secretarías y las entidades competentes, previo concepto de viabilidad favorable.

8. Remitir a las secretarias y Entidades de origen los programas y proyectos no viables con las observaciones realizadas por el Comité Técnico Evaluador.
9. Mantener actualizado el sistema de información sobre los programas y proyectos.
10. Generar los listados de programas y proyectos de cada sector que estén radicados y/o registrados en el Banco para que sean la base del proceso de elaboración del presupuesto y programación de inversión.
11. Operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de inversión (SSEPI) para seguimiento y evaluación de las inversiones, Plan de Ordenamiento Territorial, y el Plan de Desarrollo, con el aporte y compromiso de cada secretaria o ente descentralizado responsable de la ejecución de los programas y proyectos.
12. Adoptar oportunamente las disposiciones legales vigentes relacionadas con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, la programación de las inversiones y la planeación, y velar por el cumplimiento de las mismas.
13. Custodiar debidamente los documentos bajo su responsabilidad
14. Y demás inherentes al objeto contractual pactado.

Mismas que fueron desarrolladas con responsabilidad; atendiendo las exigencias de las funciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2019.

OSCAR HUMBERTO MORENO MUÑOZ
Secretario de Gobierno
San Lorenzo - Nariño

República de Colombia
Departamento de Nariño
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
NIT 814 002017-7

LA SUSCRITA SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO

CERTIFICA:

Que el señor **EDILSON CASTILLO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.028.795, expedida en Taminango – Nariño, fue elegido popularmente como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO – NARIÑO, para el período constitucional correspondiente, ejerciendo el cargo desde el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

El ejercicio de sus funciones como Concejal Municipal se desarrolló en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, particularmente en su artículo 312, y en la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, normas que regulan la organización y funcionamiento de los concejos municipales y el régimen aplicable a sus integrantes.

De igual manera, se deja constancia de que la Ley 136 de 1994, artículo 49, establece lo relacionado con la posesión de los miembros de los concejos municipales, mientras que el artículo 50 regula el período de los concejales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines legales y administrativos que estime pertinentes.

Se expide en San Lorenzo, Nariño, a los 11 días del mes de agosto dos mil veintiséis (2026).

USO OFICIAL

Emiro Eraso
JESUS EMIRO ERASO CHAUZA
Presidente Concejo Municipal
San Lorenzo Nariño

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Nit. 800099142-5

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que el Señor **EDILSON CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadania No 87.028.795 expedida en San Lorenzo Nariño, ejecuto satisfactoriamente y cumplió con el objeto de contrato suscrito con la alcaldia municipal de San Lorenzo, como se relaciona a continuación:

CONTRATO: prestación de servicios.

OBJETO: El contratista, se obliga a con el Municipio a prestar sus servicios personales como COORDINADOR SISBEN III EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE LA ALCALDIA del Municipio de San Lorenzo.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se lo ha estipulado en la suma de: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.545.000.00) MDA.CTE.

PLAZO: El plazo convenido es desde el veintiuno (21) de Julio de 2010 hasta el veintiuno (21) de Octubre de 2010.

Dada en el Municipio de San Lorenzo Nariño, a los cuatro (4) dias del mes de Mayo de 2016.

LILIAN LORENA GAVIRIA M
Secretaria de Gobierno

ALVEIRO ADONIAS GAMBOA
Auxiliar de Archivo

Unidos en San Lorenzo, Construimos Futuro y Convivencia

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Nit. 800099142-5

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que el Señor **EDILSON CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadania No 87.028.795 expedida en San Lorenzo Nariño, ejecuto satisfactoriamente y cumplió con el objeto de contrato suscrito con la alcaldia municipal de San Lorenzo, como se relaciona a continuación:

CONTRATO: prestación de servicios.

OBJETO: El contratista, se obliga a con el Municipio a prestar sus servicios personales como COORDINADOR SISBEN III EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DE LA ALCALDIA del Municipio de San Lorenzo.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se lo ha estipulado en la suma de: UN MILLON TREINTA MIL PESOS ($1.030.000.00) MDA.CTE.

PLAZO: El plazo convenido es desde el veintisiete (27) de Octubre de 2010 hasta el veintisiete (27) de Diciembre de 2010.

Dada en el Municipio de San Lorenzo Nariño, a los cuatro (4) dias del mes de Mayo de 2016.

LILIAN LORENA GAVIRIA M
Secretaria de Gobierno

ALVEIRO ADONIAS GAMBOA
Auxiliar de Archivo

SUYUSAMA

Fundación Para la Sostenibilidad Regional - Compañía de Jesús en Nariño

EL SUSCRITO GERENTE DE LA FUNDACION SUYUSAMA.

CERTIFICA

A SOLICITUD DEL INTERESADO,

Que **EDILSON CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.028.795 de **Pasto**, presto sus servicios en la Fundación Suyusama como monitor en el municipio de San Lorenzo mediante contrato de Prestación de Servicios, durante el periodo comprendido entre el 3 de mayo de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017.

Actividades desarrolladas y obligaciones:

1. Realizar el levantamiento de la información necesaria para la actualización de línea de base o caracterización de fincas (fichas, fincas acompañadas, fincas con planes de mejoramiento, organizaciones etc.).
2. Apoyar el proceso de recolección y análisis físico de muestras de café por lotes para el análisis de calidad de taza.
3. Apoya el acompañamiento y seguimiento a la implementación de laboratorios de biofertilizantes, establos de cama profunda y sistemas de secado solar de café implementados por las Organizaciones de productores.
4. Apoyar el acompañamiento y el seguimiento del proyecto de emprendimiento establecido con el Grupo Juvenil Desarrollo Campesino de San Gerardo, sobre la producción de material vegetal agroforestal y ornamental, de acuerdo al plan de producción determinado.
5. Apoya el Seguimiento a los procesos de diversificación productiva establecidos por las familias: huertas caseras, pan coger, especies menores.
6. Apoya el Acompañamiento a los Grupos Auto gestionados de Ahorro y Crédito organizados en el municipio de San Lorenzo (Grupos: Ahorro Campesino, Manos Unidas, Proyección Hondeña y CREDIAHORRO)
7. Apoya el Acompañamiento a las jornadas de actualización de los planes de trabajo formulados con cada una de las organizaciones de productores acompañadas por Suyusama
8. Presentar los informes técnicos, registros y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades programadas en los periodos establecidos. .

Durante su permanencia se destacó por su compromiso y responsabilidad cumpliendo a satisfacción las tareas encomendadas.

Para constancia se firma en Pasto a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve 2019.

JUAN CARLOS VELASQUEZ M.
Gerente.

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Nit. 800099142-5

EL SUSCRITO AUXILIAR DE ARCHIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que el Señor **EDILSON CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadania No 87.028.795 expedida en San Lorenzo Nariño, fue nombrado como corregidor de san Gerardo del Municipio de San Lorenzo. mediante DECRETO No 064 de marzo 13 de 1999, laboró hasta febrero 18 cuando se declara insubsistente mediante Decreto 026 del año 2000.

Dada en el Municipio de San Lorenzo Nariño, a los seis (6) dias del mes de septiembre de 2016.

ALVEIRO A GAMBOA
Auxiliar de Archivo

VoBo LUIS FERNANDO MORENO D.
Secretario de Gobierno

Unidos por San Lorenzo Gestando Avances y Compromisos